

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-IVPSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. CA - 1277 - DV. CARDON BAJO - CARDON ALTO - DV. SUCCHABAMBA - DV. CUZCUDEN (MALGALLPA) - FILA DE CUZCUDEN - DV. JANCOS ALTOS (EL GIGANTE) - LA TRANCA - SANTA PAULA DE CHUMBIL, EMP. CA - 1245 - CUZCUDEN (MALGALLPA)

Ruc/código : 10462590259

Fecha de envío : 25/05/2023

Nombre o Razón social : VASQUEZ POMPA LALO

Hora de envío : 10:35:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL REQUERIMIENTO DE CERTIFICADO DOMICILIARIO AL PERSONAL DE CAMPO, LO CUAL ESTARIA CONTRAVINIENDO UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRTACIONES DEL ESTADO COMO ES EL DE ECONOMIA, YA QUE LA SOLICITUD DE LA EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO ESTARIA ACARREANDO UN GASTO A LOS POSTORES, DE ACUERDO A LA LEY N° 28822, Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria, la cual establece que el requisito de certificado domiciliario queda cumplido por parte del interesado con la presentación, presentada directamente ante el requirente, de una declaración jurada simple y escrita en la que conste su domicilio actual. SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO DOMICILIARIO SEA REEMPLAZADO POR UNA DECLARACION JURADA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3

Literal: B

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sin embargo amplia para que el certificado domiciliario pueda ser firmado también por el Juez de Paz, Teniente del lugar u otra autoridad formal del Centro Poblado, Caserío o lugar de la zona de influencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-IVPSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. CA - 1277 - DV. CARDON BAJO - CARDON ALTO - DV. SUCCHABAMBA - DV. CUZCUDEN (MALGALLPA) - FILA DE CUZCUDEN - DV. JANCOS ALTOS (EL GIGANTE) - LA TRANCA - SANTA PAULA DE CHUMBIL, EMP. CA - 1245 - CUZCUDEN (MALGALLPA)

Ruc/código : 20604466271

Fecha de envío : 25/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HENRY E.I.R.L.

Hora de envío : 18:46:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL Compromiso del Jefe de Mantenimiento debe ser Legalizado por el Notario ya que en San Pablo no hay Notario razón por la cual debería ser por un JUEZ DE PAZ DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIT. III Literal: 7.2.3 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, el compromiso del jefe de Mantenimiento debe ser legalizado notarialmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-IVPSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. CA - 1277 - DV. CARDON BAJO - CARDON ALTO - DV. SUCCHABAMBA - DV. CUZCUDEN (MALGALLPA) - FILA DE CUZCUDEN - DV. JANCOS ALTOS (EL GIGANTE) - LA TRANCA - SANTA PAULA DE CHUMBIL, EMP. CA - 1245 - CUZCUDEN (MALGALLPA)

Ruc/código : 20601624363

Fecha de envío : 25/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES CASTK S.R.L.

Hora de envío : 22:17:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dentro de los documentos de presentación facultativa, no se establece la presentación del Anexo 10, para los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, contraviniendo lo establecido en la Directiva N° 003-2022-OSCE/CD - Bases Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.

El comité de selección debe considerar la presentación del anexo 10, tal como lo establece las Bases Estándar para los procedimientos de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: e Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones ¿ principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se puede apreciar que si se esta considerando el Anexo N° 10 y en la pagina 20 dice e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el anexo 10 se encuentra en las bases

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-IVPSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. CA - 1277 - DV. CARDON BAJO - CARDON ALTO - DV. SUCCHABAMBA - DV. CUZCUDEN (MALGALLPA) - FILA DE CUZCUDEN - DV. JANCOS ALTOS (EL GIGANTE) - LA TRANCA - SANTA PAULA DE CHUMBIL, EMP. CA - 1245 - CUZCUDEN (MALGALLPA)

Ruc/código : 20601624363

Fecha de envío : 25/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES CASTK S.R.L.

Hora de envío : 22:17:38

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Consultar si el plazo de ejecución del servicio continua siendo de 240 días calendarios equivalente a 08 meses, toda vez que el mes de mayo no se consideraría por estar el procedimiento de selección en curso

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.7 **Literal:** a **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la modificaciones de plazo y monto contractual se ejecutaran de acuerdo a los días calendarios de trabajo CONTRATADOS hasta el 31 de diciembre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-IVPSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. CA - 1277 - DV. CARDON BAJO - CARDON ALTO - DV. SUCCHABAMBA - DV. CUZCUDEN (MALGALLPA) - FILA DE CUZCUDEN - DV. JANCOS ALTOS (EL GIGANTE) - LA TRANCA - SANTA PAULA DE CHUMBIL, EMP. CA - 1245 - CUZCUDEN (MALGALLPA)

Ruc/código : 20601624363

Fecha de envío : 25/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES CASTK S.R.L.

Hora de envío : 22:19:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases la entidad no indica que documentación deberá ser presentada para el cumplimiento de algún componente de los términos de referencia; si así se lo requiere. Es obligación de la entidad proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Consulta: al comité de selección precisar si solamente es necesario la presentación de la Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) o se requiere la presentación de alguna documentación para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** e **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones ¿ principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se requiere la presentación de documentación, por lo que en los Términos de Referencia se definirá su presentación de acuerdo a la etapa sea como postor o como contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null